JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo Singular de Menor Cuantía**
Demandante	**Banco de Occidente S.A.**
Demandado	**William Hernández**
Asunto	**Requiere entidad**
Radicado	**6800-14-0030-29-2019-00812-00**

En atención al memorial allegado por el vocero judicial de la parte vía correo electrónico el 15 de julio de 2020 como quiera que fue notificada la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** mediante oficio N° 0091 del 20 de enero de 2020 de la orden de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas TTW140 denunciado de propiedad del ejecutado WILLIAM HERNÁNDEZ, memorial que fue radicado en dicha dependencia le día 04 de marzo de 2020, sin que a la fecha se tengan resultas de la medida decretada por este despacho, se ordena requerirle para que se pronuncie al respeto. Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido con la orden de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas TTW410 denunciado de propiedad del ejecutado WILLIAM HERNÁNDEZ, memorial que fue radicado en dicha dependencia el día 04 de marzo de 2020. *Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.*

NOTIFÍQUESE

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ